

PROPIETARIO

Felicia Martín Montero.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad de Rivera de Gata».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Casas de Don Gómez	21-03-1997	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 07 de marzo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O. (Orden 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Abastecimiento a la mancomunidad de rivera de Gata».

Término municipal: Casas de don Gómez.

PROPIETARIO

Urbano y Rafael Iglesias Tortajada.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 7 de marzo de 1997, por la que se convoca un concurso de Arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de

la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la Biblioteca General de Extremadura, en la ciudad de Badajoz, y se aprueban las Bases del mismo.

Por la Junta de Extremadura se sometió a la consideración de la Universidad de Extremadura y del Ayuntamiento de Badajoz la posibilidad de construir la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la Biblioteca General de Extremadura en el antiguo Hospital Militar situado en la Alcazaba de Badajoz. Ambas instituciones se mostraron favorables a esta iniciativa de la Junta de Extremadura y expresaron su apoyo en la esfera de sus respectivas competencias.

Esta iniciativa pretende contribuir a la recuperación de una zona de la ciudad de Badajoz que, con un profundo valor histórico, ha venido, sin embargo, degradándose con el paso del tiempo. Y pretende, además, recuperar para los ciudadanos un recinto emblemático: el antiguo Hospital Militar.

La construcción de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación es una de las inversiones previstas por la Junta de Extremadura y las Cajas de Ahorro de Badajoz y Extremadura, dentro del Plan de Inversiones para el periodo 1994/1999, asumiendo la Junta de Extremadura su financiación dentro del programa europeo FEDER, teniendo en cuenta para ello que ésta es una de las titulaciones de la Universidad de Extremadura que aprobó y financia íntegramente el Gobierno regional.

La Biblioteca General de Extremadura es consecuencia de la voluntad política de establecer un sistema de interconexiones de las distintas bibliotecas de la región y constituye un esfuerzo más para contribuir a acercar la cultura a todos los ciudadanos por igual.

La unión de ambos proyectos pone de manifiesto la actuación coordinada de distintas Administraciones Públicas para un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, teniendo en cuenta la íntima relación de sus respectivos ámbitos de actuación.

Después de la realización de los correspondientes análisis arquitectónicos y arqueológicos, por la importancia histórica del edificio y su entorno y la necesidad, por ello, de respetarlos en la medida en que cuenten con ese valor, la presente Orden viene a convocar y aprobar las bases de un concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de ambos edificios conjuntamente.

En su virtud,

DISPONEMOS:

Artículo único.—Por la presente Orden se convoca concurso de

Arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la Biblioteca General de Extremadura en el antiguo Hospital Militar de Badajoz, y se aprueban las Bases del mismo que se expresan en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesado/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de Marzo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA, A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO, PARA LA DEFINICIÓN DE LA FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN Y LA BIBLIOTECA GENERAL DE EXTREMADURA, EN LA CIUDAD DE BADAJOZ

Base primera.—Objeto

Es objeto del presente concurso de Arquitectura, a nivel de proyecto básico, la definición de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la Biblioteca General de Extremadura en el antiguo Hospital Militar situado en la Alcazaba de la ciudad de Badajoz.

Base segunda.—Concursantes

1. Podrán participar en el concurso todos los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la presente convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos en España u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

2. Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o

agrupados entre sí. Ningún profesional podrá participar con más de una propuesta, individual o colectiva, rechazándose las propuestas que incumplan este requisito, aun cuando hubiere sido seleccionada inicialmente por el Jurado.

3. No podrán participar aquéllos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos con las Administraciones Públicas.

Base tercera.—Documentación y plazos

1. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar de forma anónima la siguiente documentación:

A. Solicitud, conforme al modelo que aparece en Anexo II, que deberá ser firmada. En el caso de propuestas conjuntas de varios arquitectos, se presentará una solicitud por cada uno de ellos. Esta/s solicitud/es se introducirá/n en un único sobre que, después de cerrado, se identificará únicamente con un lema y con el número 1.

B. Proyecto básico, que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

a. Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

b. Planos generales a escala y acotados, de plantas alzados y secciones.

c. Presupuesto, con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología y su correspondiente nivel de calidades.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 2, sin que aparezca firma o indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

C. Documentos en soporte rígido. Además de lo señalado en el apartado B anterior, el participante deberá presentar tres (3) tableros rígidos con los elementos, explicaciones y planos que considere más relevantes para la defensa de su propuesta. Estos tableros tendrán las siguientes características: Formato: UNE A1. Material: Cartón pluma. Sin enmarcar.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 3, sin que aparezca firma o indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

2. Los participantes podrán presentar cuantos otros documentos

y material consideren relevantes para la mejor comprensión de sus propuestas, tales como maquetas (En este caso la escala deberá ser necesariamente 1:250), elementos audiovisuales, etcétera.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 4, sin que aparezca firma o indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

3. Los trabajos serán presentados en formato UNE A4, a excepción de los planos, que se presentarán en formato UNE A1 .

4. El plazo para la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 1 anterior finaliza a las 14,00 horas del día 15 de junio de 1997.

5. La documentación podrá ser presentada en los Registros Generales en Mérida de las Consejerías de Educación y Juventud (c/ Sta. Julia, 5) o de Cultura y Patrimonio (c/ Almendralejo, 14), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta.—Características de la propuesta

1. Los participantes deberán diferenciar en su propuesta dos espacios separados dentro del edificio, independientes en su funcionamiento y mantenimiento, pero con una necesaria conexión: Uno destinado a la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, y otro destinado a la Biblioteca General de Extremadura, de acuerdo y cumpliendo las exigencias específicas del Plan de Necesidades de cada uno de ellos.

Los Planes de Necesidades, junto a un Dossier formado por planos de la situación actual del edificio y su calificación arquitectónica y arqueológica, podrá recogerse en la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud (c/ Sta. Julia, 5, de Mérida) y en el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura y Patrimonio (c/ Almendralejo, 14. de Mérida).

2. Los participantes habrán de observar además de forma especial que el importe total de las obras de ejecución, incluidos beneficio industrial, gastos generales e impuestos, y excluidos honorarios de proyecto, dirección, estudio y plan de seguridad, en ningún caso podrá ser superior a setecientos setenta y ocho millones quinientas mil pesetas (778.500.000 ptas.), distribuidos inexcusablemente así:

A. Para la Facultad de Biblioteconomía y Documentación: Máximo Cuatrocientos noventa y tres millones quinientas mil pesetas (493.500.000 ptas.)

B. Para la Biblioteca General de Extremadura: Máximo Doscientos ochenta y cinco millones de pesetas (285.000.000 ptas.).

Base quinta.—Jurado seleccionador

1. La selección de la propuesta arquitectónica se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

A. Presidente.—El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud.

B. Vocales.

a. El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

b. El Decano de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura.

c. Tres arquitectos de prestigio nacional, designados por los Consejeros de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio.

d. Dos técnicos de la Junta de Extremadura, designados por los Consejeros de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio.

C. Secretario.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud.

2. El Jurado decidirá los trabajos excluidos por incumplimiento de alguna de las Bases del concurso y formalizará en acta las razones objetivas de esta decisión.

3. El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, una sola propuesta anónima, emitiendo un dictamen razonado de la elección, siendo el criterio esencial la adecuación de la propuesta a las presentes Bases, a los Planes de Necesidades fijados y a la inversión prevista. Podrá hacer menciones especiales de aquellas otras propuestas que, a su juicio, merezcan su consideración, así como declarar desierto el concurso si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

4. El fallo del concurso se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en los Tablones de Anuncios de las Consejerías de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio. Copia de esta certificación será enviada a los participantes.

5. Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado 5 anterior.

6. Las decisiones del Jurado serán inapelables y se adoptarán por mayoría simple de votos. Para su constitución, deliberaciones y fallo será suficiente la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

7. En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos Colegiados.

Base sexta.—Trabajo seleccionado.

1. El ganador del concurso será adjudicatario de un contrato para la elaboración del proyecto de ejecución correspondiente al mismo, por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Si fueren varios los participantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

2. El importe del contrato será de veintidós millones de pesetas (22.000.000 ptas.), de los que catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.) se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.601.00 PILA 966133101 y ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) a la aplicación presupuestaria 17.03.452A.601.00. PILA 96617302 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997.

3. El ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución (6 ejemplares) en las Consejerías de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio, debiendo seguir y desarrollar el mismo con-

forme a los criterios funcionales establecidos por una Comisión formada por:

A. Un representante de la Consejería de Educación y Juventud

B. Dos representantes de la Consejería de Cultura y Patrimonio

A. Dos representantes de la Universidad de Extremadura

4. El proyecto de ejecución deberá redactarse de tal forma y manera que puedan ofrecerse separadamente a empresas constructoras la construcción de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la Biblioteca General de Extremadura.

Base séptima.—Publicación y exposición de los trabajos

Las Consejerías de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio se reservan el derecho a publicar una edición máxima de 2.000 ejemplares con todos o alguno de los trabajos presentados, y a exponer los mismos hasta el 31 de diciembre de 1997, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor.

Base octava.—Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en las Consejerías de Educación y Juventud o Cultura y Patrimonio entre los días 1 de enero a 15 de febrero de 1998. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción.

Base novena.—Aceptación de las bases.

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de las Bases de la presente convocatoria.

Base décima.—Interpretación de las bases.

Los Consejeros de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio se reservan la facultad de interpretar las presentes bases en lo no especificado en las mismas.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA DEFINICIÓN DE LA FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN Y LA BIBLIOTECA GENERAL DE EXTREMADURA**

D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en calle _____, Nº _____, de _____, y teléfono (_____) _____.

Convocado por Orden de 7 de Marzo de 1997 concurso de proyecto básico para la definición de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la Biblioteca General de Extremadura

SOLICITO

Participar en el mismo, bajo el lema _____

En _____, a _____, de _____ de 1997

(Firma)

EXCMOS. SRES. CONSEJEROS DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y CULTURA Y PATRIMONIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION, de 11 de noviembre de 1987, por la que se aprueba definitivamente la modificación de la Delimitación de suelo Urbano de Millanes.

- Examinado todo el expediente obrante en esta Consejería y,

CONSIDERANDO.—Que se han cumplido todos los preceptos legales y cumplimentados todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

CONSIDERANDO.—El informe emitido por la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres en su sesión del pasado 9 de octubre.

CONSIDERANDO.—Las Ordenes de 4 de agosto y de 1 de octubre de 1987 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Cáceres y Badajoz en favor del Excmo. Sr. Consejero.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,